



**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISION DE MANERA INDEFINIDA DE PUESTOS VACANTES DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICION DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 (P.P. 1325/2022).**

**INDICE**

1.	DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR	2
2.	SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	3
3.	ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	3
4.	RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3
5.	REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES	4
6.	FASES DEL PROCESO	8
	A. FASE DE ADMISIÓN	8
	B. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS	11
	C. C. FASE DE PRUEBA SELECTIVA	12
7.	COMISIÓN DE SELECCIÓN	12
8.	ADJUDICACION Y RESOLUCION DEL PROCESO	13
9.	REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN CONTRATO	13
10.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	14

ANEXO I – FICHA DE OCUPACIÓN

ANEXO II – ANEXO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBA SELECTIVA

ANEXO I II– MODELO DE SOLICITUD

ANEXO IV – MODELO DECLARACION INCOMPATIBILIDAD

ANEXO V – MODELO INCOMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD

ANEXO VI – MODELO CERTIFICADO EXPERIENCIA

ANEXO VII.- MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES



**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISION DE MANERA INDEFINIDA DE PUESTOS VACANTES DE PERSONAL INSPECTOR DE ITV CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICION DE LOS AÑOS 2017, 2018 y 2019 ( P.P. 1325/2022).**

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA), con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa a acuerdos aprobados por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad industrial e inspección técnica de vehículos, en su Reglamento de Selección y Contratación de Personal, y en el III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, convoca proceso de selección para la provisión, de manera indefinida, de 25 puestos de inspector/a de ITV a tiempo completo y 1 puesto de inspector/a de ITV a tiempo parcial, vacantes en la entidad y que se corresponden a la tasa de reposición de los años 2017, 2018 y 2019, autorizadas por el órgano competente de la Junta de Andalucía mediante los expedientes CF-00093/2018, CF-00052/2019 y CF-00091/2020.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el IV Plan de Igualdad y Diversidad de VEIASA, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR**

**1.1 Características**

Las características y funciones de la ocupación para la que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el **ANEXO I (Ficha de ocupación)**.

**1.2 Denominación**

La presente convocatoria quedará identificada de la siguiente manera:

CR010-2022- CF-00093/2018-CF-00052/2019- CF-00091/2020.



## **2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Este proceso de selección se regirá por estas bases específicas y siempre acorde a las bases comunes reguladas en el Reglamento de Selección y Contratación de Personal de VEIASA de fecha 15 de Julio de 2016, realizándose por el sistema de provisión externa a través del procedimiento de concurso -pruebas selectivas.

## **3. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web pública de VEIASA: [www.veiasa.es](http://www.veiasa.es).

El seguimiento de este proceso de selección y cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del mismo, podrán realizarse a través de la página web externa de VEIASA: [www.veiasa.es](http://www.veiasa.es), apartado Selección de Personal.

## **4. RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad, del total de plazas que se ofertan se reserva un cupo del diez por ciento para ser cubiertas por personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el personal con discapacidad, las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general.

Asimismo, y en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase las fases correspondientes, pero no obtuviese plaza, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del cupo general, la misma será incluida por su orden de puntuación en dicho cupo general.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

## **5. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES**

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el boletín oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación, además de los requisitos específicos, los siguientes requisitos generales:

**5.1** Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso deberán estar en posesión de la documentación correspondiente en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.

**5.2** Tener al menos 18 años de edad, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

**5.3** No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opta.

**5.4** No haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos. Asimismo, no podrán participar aquellas personas que hayan sido despedidas por motivos disciplinarios o hayan tenido algún cuestionario de evaluación calificado como No Apto en la entidad.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**5.5** No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos



en Andalucía, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnóstico de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

**5.6** No desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

**5.7** Estar en posesión, o en condiciones de obtener, la titulación exigida para la ocupación a la que se opta y que se indica en el Anexo I (Ficha de ocupación). En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

Asimismo, todas las personas candidatas a inspector/a deberán cumplir, en base al Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos y los posteriores acuerdos adoptados, alguno de los siguientes requisitos (a, b ó c):

- a. Técnico Superior en Automoción, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente.

En este sentido, únicamente se entenderán como equivalentes las titulaciones que se relacionan a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama construcción y obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976)

- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
  - Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico (Rama Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados) – Real Decreto 625/1995, de 21 de abril y Real Decreto 202/19.
- b. Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente y acrediten una experiencia de, al menos, tres años en una ITV acreditada, taller mecánico o línea de producción de vehículos automóviles. Para el computo de esta experiencia, no se podrá tener en cuenta, la obtenida por las prácticas académicas realizadas durante el itinerario curricular de la titulación académica que se acredite como requisito de participación en el proceso.
- Al igual que en la opción anterior, únicamente se entenderán como titulaciones equivalentes al grado de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las indicadas a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:
- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años
  - Técnico en Carrocería (Rama Transporte y Mantenimiento de Vehículos) – Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero.
- c. Estar exento de cumplir dichos requisitos a) ó b) por estar contratado o autorizado como Inspector/a de ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018, o haber estado contratado al menos 4 meses entre el 20/05/2017 y el 20/05/2018. Deberá acreditarlo con la vida laboral, certificado de empresa acreditada en ITV y certificado de competencia.



En el caso de cumplir con el requisito a ó b, el candidato debe acreditar el certificado de adiestramiento inicial o actualización de adiestramiento que exige el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

A los mismos efectos que las titulaciones recogidas como equivalentes a los grados de Técnico Superior en Automoción y Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título (TABLA 1).

TABLA 1

TITULACIONES del MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS de PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente técnico en diagnóstico de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	(TMVLO609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010)	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011)





Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. ( <i>Ley 14/1970 y RD 707/1976</i> )	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. ( <i>Ley 14/1970 y RD 707/1976</i> )	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de ( <i>Ley 14/1970 y RD 707/1976</i> )	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos ( <i>RD1649/1994</i> )	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)

Por otro lado, para acreditar la experiencia de 3 años exigida en el requisito 2 (técnico en electromecánica de vehículos automóviles), se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de vida laboral actualizado emitido por el organismo correspondiente.
- Certificación de prácticas, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la identidad del candidato/a, la empresa/centro que lo emite, así como la duración de las mismas expresada en días.
- Certificado de puesto de trabajo, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo desempeñado, así como la duración de la relación laboral expresada en "días". Sólo en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo.

## 6. FASES DEL PROCESO

### A. FASE DE ADMISIÓN

- **Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el





**Junta de Andalucía**

**Consejería de Hacienda y Financiación Europea**  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por tanto, el plazo comenzará a las 00:00 horas del día 16/06/2022 y finalizará a las 23:59 horas del día 25/06/2022.

▪ **Medio para la presentación de solicitudes.**

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de [www.veiasa.es](http://www.veiasa.es), apartado Selección de Personal, donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

▪ **Modelo y cumplimentación de la solicitud**

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma. Se adjunta el modelo de solicitud a estas bases (ANEXO III).

▪ **Documentación a presentar con la solicitud.**

Junto con la solicitud telemática se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquéllos que acrediten los méritos a valorar.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- Titulación académica: Fotocopia del título exigido en la convocatoria, y en su defecto y hasta su obtención, certificado supletorio del mismo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial oficial que certifique, en su caso, la homologación.
- Certificado de vida laboral actualizada y acreditación de la experiencia, en los casos de cumplir con el requisito académico 2 (Técnico en electromecánica de vehículos móviles).
- DNI, NIE o Pasaporte acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor (anverso y reverso).
- En caso de discapacidad igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante.
- Certificación de los méritos a valorar.



La documentación acreditativa se expone en el apartado 5 y en el ANEXO I del presente documento.

**AUTO-COMPULSA:** De los documentos acreditativos a aportar se podrán presentar copias de cuya veracidad responderá la persona solicitante. El cotejo de la documentación original se realizará en el momento de la contratación, en su caso.

Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntada la documentación indicada en el campo de la solicitud habilitado a tal efecto, se procederá al envío de la misma. Inmediatamente, la persona candidata recibirá mediante correo electrónico un código único de inscripción para que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por VEIASA. Podrán realizar modificaciones en su solicitud hasta que finalice el plazo de inscripción a través del Área de Candidato/a, al que podrán acceder con el correo electrónico y contraseña creados en el momento de hacer la inscripción.

Serán admitidos/as a participar en el proceso selectivo todos/as aquellos/as aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 5 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos en las mismas.

No serán admitidas las solicitudes incompletas o las recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

▪ **Relación de aspirantes admitidos/as y excluido/as.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en los siguientes días, se informará a las personas interesadas a través del Área de Candidato/a y de la web de VEIASA ([www.veiasa.es](http://www.veiasa.es)), de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, de un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales*, y con indicación del motivo o motivos de la exclusión, en su caso.

Dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la fecha de comunicación del listado provisional se podrán presentar las reclamaciones oportunas a través del Área de Candidato/a con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.



La Comisión de Selección se reunirá los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se harán públicas asimismo en la forma indicada.

## **B. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Pasarán a esta fase los candidatos y candidatas considerado/as Admitidos/as en la fase anterior.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según el baremo que se adjunta a estas bases como ANEXO II (Baremos y acreditación para la fase de concurso y prueba selectiva), y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación.

Esta lista provisional se publicará en la web [www.veiasa.es](http://www.veiasa.es), apartado Selección de Personal, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, del código identificativo indicado anteriormente, situación provisional y puntuación individual de cada uno de los méritos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso por cada uno de los/as aspirantes.

Se dispondrá de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta lista provisional para presentar las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Selección se reunirá los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as. Posteriormente se hará pública la relación de los/as aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, pasando a la siguiente fase de pruebas selectivas, las 50 primeras candidaturas.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para ello, se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo menos representado en esta categoría. Si persiste el empate, se ordenará por días de experiencia profesional en ITV acreditada, y si continuara, se ordenará en función de la puntuación obtenida en el apartado de formación, y si persiste el empate, en función de la letra del primer apellido del candidato empezando por la letra del sorteo que



determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y que para el año 2022 es la "V", según Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

### **C. C. FASE DE PRUEBA SELECTIVA**

Las 50 candidaturas que hayan pasado a esta fase de prueba selectiva, realizarán una entrevista personal, de manera telemática, que versará sobre:

- ✓ Liderazgo y desarrollo de personas.
- ✓ Capacidad de trabajo.
- ✓ Apego a normas.
- ✓ Trabajo con personas.
- ✓ Calidad

Se valorará a cada aspirante según baremo establecido para cada competencia (Ver ANEXO II – Baremos para la fase de concurso y Prueba Selectiva).

La puntuación de la prueba selectiva la compondrá la suma del resultado de todas las competencias requeridas.

### **7. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Para esta convocatoria se creará – antes de la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluido/as - una Comisión de Selección, que estará formada por:

- Dirección de Recursos Humanos
- Subdirector Técnico



- Jefatura de Gestión de Personas y RSC
- Tres miembros de la representación legal de los trabajadores

## **8. ADJUDICACION Y RESOLUCION DEL PROCESO**

Una vez finalizada la fase de prueba selectiva, se publicará la relación de aspirantes con la puntuación total obtenida, tanto en la fase de concurso como en la de prueba selectiva, con indicación de la puntuación individual de cada una de las variables valoradas en ésta, clasificados de mayor a menor puntuación, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Caso de empate, se actuará conforme a los criterios de desempate establecidos en las bases de la convocatoria.

La designación de los centros de trabajo de destino se realizará por orden de prelación de los candidato/as según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, no pudiéndose asignar más puestos de los ofertados en la presente convocatoria. Indicar, que esta asignación a los centros seleccionados por los candidatos y candidatas, tendrá carácter temporal, hasta la adjudicación definitiva que se produzca en el oportuno concurso de traslado que se realice en su momento y en el que deberán participar.

La incorporación efectiva a los centros seleccionados será notificada por la Dirección de Recursos Humanos.

La relación de centros de trabajo de destino dónde se ocuparan los puestos ofertados, será publicado en la página web de VEIASA [www.veiasa.es](http://www.veiasa.es) previamente al llamamiento de incorporación que se realizará desde nuestra Unidad de Gestión de Personas y RSC.

## **9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, la Unidad de Gestión de Personas y RSC de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a, con carácter previo a la formalización del contrato.



**Junta de Andalucía**

**Consejería de Hacienda y Financiación Europea**  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidato/a autoriza a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con VEIASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de VEIASA.

#### **10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, VEIASA le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd-veiasa@veiasa.es](mailto:dpd-veiasa@veiasa.es).

Los datos personales que nos proporcione conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor aplicable.

Sevilla, 3 de junio de 2022

Fdo.: M<sup>a</sup> Consuelo Arias Reyes  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



## **ANEXO I - FICHA DE OCUPACIÓN**

### **PERSONAL INSPECTOR MECANICO DE ITV**

**MISIÓN:** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

**FUNCIONES:**

- RECEPCIONAR, DESDE UN PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS EQUIPOS OBJETO DE INSPECCIÓN.
- PREPARAR Y REALIZAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.
- ELABORAR EL INFORME/CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y LAS HOJAS DE TOMA DE DATOS.
- DEVOLVER AL CLIENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROCEDA EN CADA CASO.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN Y DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ALOJAN.
- COLABORAR CON SU JEFE/A EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LE ASIGNEN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN.
- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE.
- EN GENERAL CUANTAS FUNCIONES LE SEAN DEMANDADAS POR EL/LA JEFE/A DE UNIDAD EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES.

**REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO:**

Todas las personas candidatas a inspector/a deberán cumplir, en base al Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos y los posteriores acuerdos adoptados, alguno de los siguientes requisitos (a, b ó c):

- a. Técnico Superior en Automoción, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente.

En este sentido, únicamente se entenderán como equivalentes las titulaciones que se relacionan a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama construcción y obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976)
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico (Rama Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados) – Real Decreto 625/1995, de 21 de abril y Real Decreto 202/19.





- b. Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente y acrediten una experiencia de, al menos, tres años en una ITV acreditada, taller mecánico o línea de producción de vehículos automóviles. Para el computo de esta experiencia, no se podrá tener en cuenta, la obtenida por las prácticas académicas realizadas durante el itinerario curricular de la titulación académica que se acredite como requisito de participación en el proceso.

Al igual que en la opción anterior, únicamente se entenderán como titulaciones equivalentes al grado de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las indicadas a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
  - Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años
  - Técnico en Carrocería (Rama Transporte y Mantenimiento de Vehículos) – Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero.
- c. Estar exento de cumplir dichos requisitos a) ó b) por estar contratado o autorizado como Inspector/a de ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018, o haber estado contratado al menos 4 meses entre el 20/05/2017 y el 20/05/2018.

A los mismos efectos que las titulaciones recogidas como equivalentes a los grados de Técnico Superior en Automoción y Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título (TABLA 1).



TABLA 1

TITULACIONES DEL MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
TÉCNICO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN (RD 1796/2008)	(TMVG0110) PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA (RD 1539/2011). ANTIGUAMENTE TÉCNICO EN DIAGNOSIS DE VEHÍCULOS. (RD 542/1997)
TÉCNICO ESPECIALISTA EN MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL, RAMA AUTOMOCIÓN. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	(TMVLO609) PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE CARROCERÍA (RD 723/2011)
TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (RD 453/2010)	TMVG0209 MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS (RD 723/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0210 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RODAJE Y TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, SUS EQUIPOS Y APEROS (RD 1539/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN MECÁNICA (AERONAVES). (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0309 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (RD 723/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0310 MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (RD 1539/2011 Y RD 626/2013)
TÉCNICO AUXILIAR MECÁNICO DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0409 MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES (RD 723/2011 RD 626/2013)
TÉCNICO AUXILIAR MECÁNICO Y ELECTRICISTA DE (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVLO209 MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS (RD723/2011)
TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS (RD1649/1994)	TMVLO309 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS (RD 723/2011)

Por otro lado, para **acreditar la experiencia** exigida, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de **vida laboral** actualizado emitido por el organismo correspondiente.
- **Certificación de prácticas**, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la identidad del candidato/a, la empresa/centro que lo emite, así como la duración de las mismas expresada en días.
- **Certificado de puesto de trabajo**, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo desempeñado, así como la duración de la relación laboral expresada en "días". Solo en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo.

**JORNADA LABORAL:** SEGÚN CONVENIO Y LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE. ACTUALMENTE 35 HORAS SEMANALES

**TURNOS DE TRABAJO:** DE LUNES A SÁBADO EN TURNO DE MAÑANA, TARDE Y/O PARTIDA.

**HORARIO DE APERTURA DE ESTACIONES DE ITV (APROX.):**

- De 50 horas:
  - Invierno. De 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas más sábado.
  - Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.
- 60 horas:
  - Invierno: de 08:00 a 19:00 horas más sábado.
  - Verano: de 08:00 a 15:00 horas más sábado.
- 70 horas:
  - Todo el año de 07:00 horas a 20:30 horas más sábado.

**RETRIBUCIÓN DE ENTRADA:** SEGÚN CONVENIO COLECTIVO.



**ANEXO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MERITOS  
Y PRUEBA SELECTIVA**

**FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:**

➤ **EXPERIENCIA (80 PUNTOS)**

• **ITV ACREDITADA (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

LA PUNTUACIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRABAJADOS POR 0,03, CON UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS.

**ACREDITACIÓN:** CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO EMITIDO POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE Y CERTIFICADO SELLADO Y FIRMADO POR EL ORGANISMO O EMPRESA QUE CORRESPONDA DONDE SE ESPECIFIQUE EL PUESTO DESEMPEÑADO, TAREAS Y EL TIEMPO TRABAJADO (EXPRESADO EN DÍAS), SEGÚN MODELO ADJUNTO. PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PODRÁ USARSE EL MISMO MODELO.

• **TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (MÁXIMO 20 PUNTOS):**

LA PUNTUACIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRABAJADOS POR 0,01, CON UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS.

**ACREDITACIÓN:** CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO EMITIDO POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE Y CERTIFICADO SELLADO Y FIRMADO POR EL ORGANISMO O EMPRESA QUE CORRESPONDA DONDE SE ESPECIFIQUE EL PUESTO DESEMPEÑADO, TAREAS Y EL TIEMPO TRABAJADO (EXPRESADO EN DÍAS), SEGÚN MODELO ADJUNTO. PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PODRÁ USARSE EL MISMO MODELO.

➤ **FORMACION RELACIONADA CON EL PUESTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

Se valorará la formación adquirida mediante la realización de cursos relacionados con la prestación del servicio de ITV.

- Formación en Manual de Procedimiento de Inspección (versión actual VERSIÓN 7.5.0 COVID-19 y posteriores): Por cada hora de formación 0,3 puntos, con un máximo de 10 puntos.



- Formación específica de ITV, en las siguientes materias relacionadas con las nuevas tecnologías:
  - o EOBD
  - o Vehículos híbridos y eléctricos
  - o Nuevas tecnologías en Neumáticos (cualquier categoría)
  - o Nuevas tecnologías Frenos (cualquier categoría)

Por cada hora de formación 0,3 puntos, con un máximo de 10 puntos.

ACREDITACIÓN: certificado de formación, título o diploma correspondiente, expedido, sellado y firmado por una corporación, facultad o entidad formativa, que acredite el estudio realizado directamente relacionado con la ocupación a la que se opta y en el que conste el número de horas de duración del curso.

No se valorarán aquellos cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas. Los cursos de igual contenido sólo se valorarán una vez.

#### FASE DE PRUEBA SELECTIVA (máximo 20 puntos)

Capacidades y aptitudes:

Se valorarán las competencias que se especifican a continuación:

- ✓ **Liderazgo y desarrollo de personas (máximo 4 puntos).** Capacidad para influir y guiar las acciones de un individuo o grupo hacia la consecución de una visión común y compartida, obteniendo el apoyo y compromiso hacia el logro de metas significativas. Capacidad para conseguir que los colaboradores obtengan un rendimiento y desempeño adecuado, utilizando de forma apropiada la autoridad y adecuado a su estilo de dirección en función de las personas y el contexto.
- ✓ **Capacidad de trabajo (máximo 4 puntos).** Fuente de recursos naturales de los que la persona dispone para ser dinámico y resolutivo. Persona con una actitud persistente ante el logro de las metas y objetivos, suponiendo constancia en las actuaciones y suficiente fuerza de voluntad para concluir lo emprendido. Asimismo, se refiere a los sujetos con el suficiente grado de autodisciplina.



- ✓ **Apego a normas (máximo 4 puntos).** Grado en que el sujeto es capaz de participar, en mayor o menor medida, de las consignas y normas colectivas de actuación; es decir, el nivel de adecuación grupal por el que su marco de referencia se adapta a metas sociales comúnmente aceptadas.
- ✓ **Trabajo con personas (máximo 4 puntos).** Colaboración y participación con otras personas y áreas para conseguir un objetivo común. Tendencia de la personalidad que se opone al individualismo/autonomía y que revela una actitud y disposición favorable del individuo a actuar solidariamente y en coordinación con los demás, lo que implica adhesión al grupo y conformidad con las normas y reglas implícitas, es decir, el sentido del trabajo en común.
- ✓ **Calidad en el trabajo (máximo 4 puntos).** Determinación de cómo el candidato/a se comporta y desempeña su trabajo, y del impacto que sobre la actividad de la empresa pueda tener.

ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD

# Datos personales

Contacto

## Identificación

\*Tipo de documento:

Seleccione.. ▾

\*Número:

Sexo:

Hombre  Mujer

Nombre: (p=50)

Primer Apellido: (p=50)

Segundo Apellido: (p=50)

\*Nacionalidad:

Seleccione... ▾

\*Fecha nacimiento:

dd/mm/aaaa

Correo Electrónico:

chrocaortiz@gmail.com

\*Teléfono Móvil:

Otro Telef. Contacto:

Teléfono Trabajo:

Documentación (Max. 4MB). Ficheros admitidos: pdf, jpg, tiff, tjp:

\*Documento de identificación

Seleccionar archivo

Permiso de Residente y Trabajo

Seleccionar archivo

**IMPORTANTE:** En cada subida de documentos se cargará un único archivo; si carga un nuevo documento, este último reemplazará al anterior





Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

Domiciliación						
*Tipo de vía:	*Nombre de la vía:	*Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	
Selecione.. ▾	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
*Provincia:	*Municipio:	*CP:				
Selecione.. ▾	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Discapacidad:						
*Condición de discapacidad:	Selecione... ▾					

 [Bases de la convocatoria](#)

 [Manual de uso de la aplicación](#)



Contacto

Advertencia: Recuerde que para agregar datos debe pulsar el botón "Añadir" de cada sección.

**FORMACIÓN ACADÉMICA: Rellene este apartado al menos 1 vez y pulse "Añadir"**

Nº de títulos:

0

Exento de cumplir los requisitos anteriores por estar contratado o autorizado como Inspector/a de ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 mayo de 2018

Teclas la palabra clave de su título y seleccione la titulación. Ejemplo: medicina (licenciatura o grado):

\*Titulación/Certificado de profesionalidad / Habilitaciones profesionales:

\*Código de Titulación:

Especialidad:

\*Centro:

Rellenar sólo si selecciono OTRO centro:

Selección...

\*Fecha inicio Estudios:

\*Fecha fin Estudios:

\*Fecha Homologación (\*)

(\*) Fecha Homologación (dd/mm/aaaa) sólo en caso de haber realizado estudios en el extranjero

Documentación (Max 4 MB). Ficheros admitidos: pdf, jpg, tiff, tps.

Título/certificado Formación académica:

Seleccionar archivo

Título/certificado Homologación:

Seleccionar archivo

Añadir

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Detalle el curso realizado y después pulse el botón "Añadir"**

Nº de Cursos:

\*Curso:

Centro de Formación:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Duración de Horas:

Documentación (Max 4 MB). Ficheros admitidos: pdf, jpg, tiff, tjp.

Título/certificado Formación Complementaria:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL: Rellenelos campos y pulse el botón "Añadir"**

Nº de Registros:

Empresa:

Tipo de Empresa:

Puesto de trabajo:

Sector al que pertenece la empresa:

Tipo de Experiencia profesional

Tipo de relación laboral

Fecha de inicio:

Fecha de Fin:

Días:



<input type="text"/>	<input type="text" value="Selección..."/>	
<b>Tipo de Experiencia profesional</b>	<b>Tipo de relación laboral</b>	
<input type="text" value="Selección..."/>	<input type="text" value="Selección..."/>	
<b>Fecha de inicio:</b>	<b>Fecha de Fin:</b>	<b>Días:</b>
<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>	<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>	<input type="text"/>
<b>Funciones realizadas (máx 250 caracteres):</b> <input type="text"/>		
<b>Documentación (Máx 4 MB). Ficheros admitidos: pdf, jpg, tiff, tlp.</b>		
<b>Contrato de trabajo o nómina donde conste el puesto de trabajo desarrollado:</b>	<input type="text" value="Seleccionar archivo"/>	
<input type="button" value="Añadir"/>		

  

<b>Vida Laboral</b>	<input type="text" value="Seleccionar archivo"/>	<input type="button" value="Añadir"/>
---------------------	--	---------------------------------------

  

<b>Seleccione una o varias provincias (CTRL + Provincia para añadir más de una):</b>	<input type="text" value="Almería"/> <input type="text" value="Cádiz"/> <input type="text" value="Córdoba"/> <input type="text" value="Granada"/> <input type="text" value="Huelva"/> <input type="text" value="Jaén"/> <input type="text" value="Málaga"/> <input type="text" value="Sevilla"/>	<input type="button" value="Añadir"/>
--	---	---------------------------------------

  

<input type="button" value="Guardar y Volver"/>	<input type="button" value="Salir"/>	<input type="button" value="Guardar y Continuar"/>
---	--------------------------------------	--



**ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD**

D/ D<sup>a</sup>. , mayor de edad, con DNI N<sup>o</sup> y domicilio en

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.** - Que conoce el contenido del artículo 12 de la Orden de 15 de julio de 1985 de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se regula la organización y el régimen jurídico de la concesión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos de Andalucía.

**SEGUNDO.** - Que, en consecuencia, con lo dispuesto en el mismo y con el objetivo de no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA manifiesta no tener participación en:

- a) Actividades de transportes terrestres por carretera
- b) Comercio de vehículos automóviles
- c) Talleres de reparación o centros de diagnóstico de vehículos
- d) Gestorías administrativas
- e) Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción
- f) Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil

**TERCERO.** - De la misma forma, manifiesta que sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad:

- No tienen participación en ninguna de las actividades descritas bajo las letras a) a f) en el apartado anterior.
- Tienen la siguiente participación en las actividades descritas bajo las letras a) a f) en el apartado anterior, concretándose a continuación la misma para ser tratada por la Comisión de Contratación de la empresa, a los efectos de determinar si existe incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo:

Grado de parentesco:

Actividad realizada:

**CUARTO.** - Que asume la obligación de comunicar a la Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, SA tan pronto como tenga conocimiento, cualquier variación en fecha posterior de lo manifestado en el presente documento.

Para que así conste, hago la declaración precedente en , a de de .

**ANEXO V.- MODELO INCOMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, como trabajador/a de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

PRIMERO: Que conoce el contenido del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (1) y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (2).

SEGUNDO: Que, en consecuencia, con lo dispuesto en el párrafo anterior, declara que, ni viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

TERCERO: Que asume la obligación de comunicar a la dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., cualquier variación de lo manifestado en el presente documento.

En SEVILLA, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.

(1): Artículo 10: Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

(2): Artículo 13.1: En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato del personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.



**ANEXO VI. -MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA EN ITV  
ACREDITADA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, como  
\_\_\_\_\_(cargo) de la Empresa \_\_\_\_\_ con CIF  
\_\_\_\_\_ e inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con el C.C.C. principal  
\_\_\_\_\_.

**CERTIFICA**

Que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
ha prestado servicios en la empresa \_\_\_\_\_ durante un total de  
\_\_\_\_ días, realizando funciones como inspector/a de ITV.

Y para que conste y a petición del interesado/a, se firma el presente certificado en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022.

Fdo. \_\_\_\_\_





Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

**ANEXO VII.- MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA EN TALLER  
MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI n° \_\_\_\_\_, como  
\_\_\_\_\_(cargo) de la Empresa \_\_\_\_\_ con CIF  
\_\_\_\_\_ e inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con el C.C.C. principal  
\_\_\_\_\_.

**CERTIFICA**

Que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n° \_\_\_\_\_,  
ha prestado servicios en la empresa \_\_\_\_\_, en el puesto de  
\_\_\_\_\_, durante un total de \_\_\_\_ días, realizando las siguientes tareas:

Y para que conste y a petición del interesado/a, se firma el presente certificado en  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022.